

VISTO:

El Expediente Municipal de Mensura N° C-0117-07/93; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Plano corregido de Mensura Particular con Subdivisión de la Fracción "PA", Parte del Lote Oficial 3 – Sección I de Propiedad de la Provincia del Neuquén (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo), confeccionado por el Agrimensor Alfredo Palacios, registrado con fecha 31/05/96 por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3696/89, surgen los inmuebles destinados a Reserva Fiscal y Espacio Verde;

Que con fecha 26 de noviembre de 1993 se efectúa la donación por planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, firmada por el Contador Omar Angel Gutiérrez, quien lo hace en carácter de Presidente de dicho Instituto respecto de la Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación;

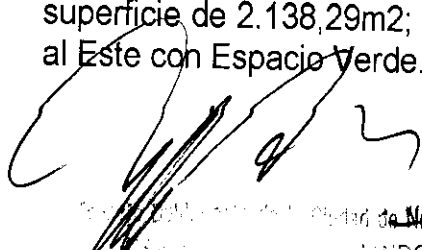
Que a fin de proceder a la aceptación e inscripción del Dominio de la Reserva Fiscal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal pertinente;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 074/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión N° 08 del día 19 de abril pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 09 del día 26 de abril del corriente año;

Por ello y lo establecido en el artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de superficie para Dominio Privado Municipal efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén de la Reserva Fiscal que surge del Plano corregido de la Mensura Particular con Subdivisión de la Fracción "PA", Parte del Lote Oficial 3 – Sección I, confeccionado por el Agrimensor Alfredo Palacios, registrado con fecha 31/05/96 por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-3696/89 y se designa como: **RESERVA FISCAL SIN DENOMINACION DE LA MANZANA 8 que es Parte de la Fracción "PA", con Nomenclatura Catastral N° 09-20-53-8458,** que mide por su frente al Norte 40,82m., al Este 48,01m., al Sur 40,70m., y al Oeste 39,38m.; y sus ochavas Noroeste y Suroeste de 6,00m. ; encerrando una superficie de 2.138,29m²; linda: al Norte, al Sur y al Oeste con calle sin nombre y al Este con Espacio Verde.-


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

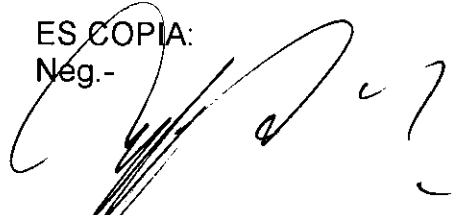
ARTICULO 2º): ACEPTASE la Cesión efectuada para Dominio Público Municipal ----- de los Espacios Verdes que surgen de la planilla de cesión y del plano de mensura mencionado en el Artículo 1º) y se designan como: ESPACIO VERDE SIN DENOMINACION DE LA MANZANA 8, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-53-8461, que mide por su frente al Norte 14,47m., al Este 38,16m., al Sur 14,78m., y al Oeste 48,01m., con sus ochavas Noreste y Sureste 7,00m. cada una; encerrando una superficie total de 915,66m2; linda: al Norte, al Este y al Sur con calle sin nombre y al Oeste con la Reserva Fiscal. ESPACIO VERDE SIN DENOMINACION DE LA MANZANA 10, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-53-8067, que mide: por su frente al Norte 66,78m., al Este 37,47m., al Sur 66,66m. y al Oeste 37,82m., y sus ochavas de 7,00m. cada una, encerrando una superficie total de 3.592,84m2, linda: al Norte, al Sur, al Este y al Oeste con calles sin nombre a ceder, todos de su mismo plano de subdivisión.-

ARTICULO 3º): Por la Dirección de Tierras Fiscales, División Notarial, líbrese ----- Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE Nº C-0117-07/93).-

ES COPIA:
Nég.-

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ZAMBON AROMANDO
SECRETARIO EJECUTIVO



Ordenanza Municipal Nº <u>PO 57</u> <u>1200.1</u>
Promulgada Testamento Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº <u>C-0117-07/93</u>